



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 391-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 22 de mayo de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 405-UNIA-FElyH-D de fecha 30 de abril de 2025, con los demás recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 885 y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Informe N° 007-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 08 de enero de 2025, suscrito por el Econ. Alexis Adrian Torres Solignac del Sistema de Escalafón, concluye que conforme los reportes de control de asistencia remitidos por la Dra. Lida Maribel Cosme Solano – Directora del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades de la UNIA, el docente Eudosio Paucar Rojas laboró como docente contratado según Resolución de Consejo de Facultad N° 608-2024-FElyH-CF desde el 22 de octubre del 2024 al 25 de noviembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 008-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 16 de enero de 2025, suscrito por el CPC. Marco Antonio Rengifo del Águila en su calidad de Jefe del Sistema de Remuneraciones (e), concluye que para el presente año no hay presupuesto para pagos de deudas de años anteriores, y que para atender esta deuda pendiente de pago se deberá esperar los saldos presupuestales de los meses de julio y diciembre del presente año;

Que, Carta N° 078-2025-UNIA-FElyH de fecha 21 de enero de 2025, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, solicita el cálculo de remuneraciones referente al pago del docente contratado por invitación Dr. Eudosio Paucar Rojas, conforme al Informe N° 007-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE remitido por el Sistema de Escalafón, que indica que el docente laboró por 24 días, desde el 22 de octubre del 2024 al 25 de noviembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 045-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 07 de febrero de 2025, suscrito por el CPC. Marco Antonio Rengifo del Águila en su calidad de Jefe (e) del Sistema de Remuneraciones, que concluye que el pago del docente invitado Dr. Eudosio Paucar Rojas en la plaza 000167, se debió efectivizar hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2024, por lo que recomienda **esperar hasta el mes de julio o diciembre del presente año la existencia de los saldos presupuestales para efectivizar la deuda pendiente;**

Que, mediante Informe N° 085-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 07 de febrero de 2025, suscrito por el Econ. Oscar Novoa Pallares en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, recomienda que se debe esperar hasta el mes de julio o diciembre del año 2025 para la existencia de los saldos presupuestales necesarios para efectivizar el pago de la deuda pendiente;

Que, mediante Carta N° 405-2025-UNIA-FElyH-D de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, solicita la ratificación en Sesión de Consejo Universitario de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0141-2025-UNIA-FElyH-CF de fecha 07 de abril de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 391-2025-UNIA-CU

2025, que resolvió elevar todos los actuados en original al Consejo Universitario, para que adopten las acciones correspondientes de acuerdo con sus atribuciones con respecto al pago del Dr. Eudasio Paucar Rojas, conforme indica el Informe N°085-2025-UNIA-DGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N°045-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM del Sistema de Remuneraciones, debiendo tomar en cuenta Resolución de Consejo de Facultad N°673-2024-UNIA-FELYH-CF;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 15-2025-UNIA-CU de fecha 22 de mayo de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR MAYORIA; RECONOCER** en vías de regularización al docente invitado Dr. Eudasio Paucar Rojas, el pago correspondiente por haber laborado en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades desde el 22 de octubre del 2024 al 25 de noviembre del 2024, conforme indica el Informe N° 085-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 07 de febrero de 2025 de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N°045-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM del Sistema de Remuneraciones;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RECONOCER en vías de regularización al docente invitado Dr. Eudasio Paucar Rojas, el pago correspondiente por haber laborado en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades desde el 22 de octubre del 2024 al 25 de noviembre del 2024, conforme indica el Informe N° 085-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 07 de febrero de 2025 de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N°045-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM del Sistema de Remuneraciones.

SEGUNDO. – DISPONER que las oficinas pertinentes adopten las acciones complementarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL